



DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE PARA EL PERIODO 2024-2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323

TALCA, 06 de Junio de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 y 115 bis, del Decreto 100 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 2° de DFL 119175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto N° 25/2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; el Oficio Ord. N°60 de fecha 22 de febrero del 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule; El Decreto Supremo N° 83 de fecha 11 de Marzo del 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegado Presidencial Regional del Maule a Don Humberto Antonio Aqueveque Díaz ; y la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 25/2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente, señalan que corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente;
- 2.- Por su parte, las Leyes N° 20.990; N° 21.073; y 21.074, en el contexto de la descentralización política y administrativa, suprimieron el cargo público de Intendente Regional, creando en su reemplazo el cargo de Delegado Presidencial Regional quien, en su rol de representante del Presidente de la República, ha sido dotado de las competencias para ejercer la facultad contenida en las disposiciones citadas en el considerando anterior;
- 3.- Que el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Maule ha remitido mediante Oficio N° 60/2024 de fecha 22 de febrero de 2024 su propuesta de nuevo periodo de las funciones de los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente 2024-2026.
- 4.- Que, atendidas las disposiciones que regulan la materia y las consideraciones previamente señaladas, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que apruebe la propuesta Consejo Consultivo de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región del Maule.

RESUELVO:

1°.- **DESÍGNESE**, por un nuevo período de dos años en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule, a las siguientes personas:

a) En representación de Universidades o Institutos Profesionales establecidos en la Región:

- 1) Don Alexis Antonio Castillo Bruna, RUT N° _____ Universidad Católica del Maule.
- 2) Don Felipe Varas Concha, RUT N° _____, Universidad de Talca.

b) En representación de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro:

- 3) Don Gonzalo Andrés Núñez Núñez, RUT N° _____ Fundación para la Superación de la Pobreza.

c) En representación de las Organizaciones empresariales:

4) Don Leonardo Vergara Torrealba, RUT N°

Corporación Chilena de la Madera, Sede Maule.

5) Don Nelson Bustos Arancibia, RUT N°

, Asociación Gremial de Industriales del Centro.

d) En representación del Ministerio del Medio Ambiente:

8) SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule en ejercicio, o su subrogante si procede.

2°.- Por razones impostergables de buen servicio, los consejeros designados asumirán sus funciones a contar de la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

3°.- El consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.

4°.- La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, designado para tales efectos.

5°.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, de conformidad a las normas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

6°.- **REMÍTASE**, a la SEREMI de Medio Ambiente de la Región del Maule, copia de la presente resolución para su conocimiento y notificación a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule 2024 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



06/06/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: aBcqJMZic1CDdrKW/AMP5g==

RGM/rff

ID DOC : 20823826

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Linares
2. /Delegación Presidencial Provincial de Curicó
3. /Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes
4. SRES. (AS) SECRETARIOS(AS) REGIONALES MINISTERIALES
5. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Jurídico
6. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Gabinete
7. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS